

# **RESOLUCIÓN N° 227**

**Salta, 10 May 1999.**

Expte. N° 140-01468/99

MINISTERIO DE EDUCACION

VISTO las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Educación N° 24/95, la Ley de Educación de la Provincia de Salta N° 6829 y la Resolución N° 044/99 del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que el Estado Nacional y las Provincias tienen la responsabilidad de garantizar la obligatoriedad que se amplía a diez años de escolaridad con una mayor oferta educativa; asegurando el derecho de los alumnos a recibir una educación de calidad, que posibilite su formación integral y el desarrollo del sentido de responsabilidad y solidaridad social;

Que la Ley Federal de Educación establece que las autoridades competentes de la Provincia tienen la atribución de aplicar con las correspondientes adecuaciones, las decisiones del Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación en la implementación y desarrollo de programas para compensar desequilibrios sociales y regionales;

Que el Artículo 7° de la Resolución N° 044/99 establece que las escuelas de Nivel EGB localizadas en zonas rurales, sin posibilidades de articulación con unidades educativas de Nivel iniciarán la implementación del Tercer Ciclo de E.G.B en el presente período lectivo, con la aplicación gradual y progresiva de un Diseño Curricular adaptado a la ruralidad;

Que para la implementación del Tercer Ciclo de E.G.B en las escuelas rurales se hace necesario ofrecer una alternativa didáctica que posibilite el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, favoreciendo la retención de los alumnos frente a la problemática de desgranamiento en el sistema escolar;

Que se hace necesario que las escuelas de Personal Unico y Secciones Múltiples cuenten con un docente para la atención del tercer ciclo de EGB.

Que adoptando la experiencia aplicada en el Proyecto 7 del Plan Social Educativo se hace necesario contar con equipos de docentes itinerantes, especialistas en áreas curriculares específicas para apoyar técnica y pedagógicamente a los docentes a cargo del tercer ciclo de EGB.

Que desde 1997 se dispuso la implementación del Tercer Ciclo de E.G.B en veintiocho escuelas de la provincia, en el marco del Programa de Políticas Compensatorias Proyecto 7 del Plan Social Educativo; resultando necesario ampliar esta cobertura para el presente período lectivo en noventa escuelas más, debiendo aplicarse en las restantes unidades educativas lo dispuesto en el Art. 7° de la Res. N° 044/99.

Que a los fines de coordinar la ejecución, seguimiento, evaluación de la y implementación del Tercer Ciclo de E.G.B en las escuelas rurales, se hace necesario determinar las funciones de los docentes involucrados, quienes conformarán una Unidad de Gestión Local.,

Por ello

**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE**

Artículo 1°: Dejar establecido que las escuelas rurales comprendidas en el Art. 7° de la Resolución N° 044/99 contarán con un maestro para la atención del Tercer Ciclo de E.G.B.

Artículo 2°: Disponer la formación de equipos de profesores itinerantes especialistas en áreas curriculares específicas, a fin de apoyar a los docentes del Tercer Ciclo de E.G.B de las escuelas rurales.

Artículo 3°: Los docentes a cargo del Tercer Ciclo de E.G.B mencionado en los artículos precedentes y el personal directivo y de supervisión que intervengan en su implementación, conformarán las Unidades de

Gestión , que funcionarán en las sedes que determinen las Direcciones, Generales de E.G.B y Educación Inicial y de Nivel. Polimodal, en cada departamento de la provincia.

Artículo 4º: Aprobar los Lineamientos Generales para la implementación que se especifican en el Anexo I que integra la presente.

Artículo 5º: Ampliar la aplicación del Proyecto 7 del Plan Social Educativo "Fortalecimiento de la Educación Rural" en noventa establecimientos, que se suman a las veintiocho escuelas en que se implementaba la experiencia desde 1997. La nómina total de escuelas se incluye como Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 6º: Establecer que el seguimiento y evaluación de las escuelas rurales en las que se aplica el tercer ciclo de EGB se regirá según la normativa vigente en el Sistema Educativo Provincial.

Artículo 7º: Toda modificación con motivo de la presente que implique cambio presupuestario se tramitará en forma individual por Decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 8º: Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 9º: Comunicar, registrar en el libro de Resoluciones y archivar.

## ANEXO I

### Lineamientos Generales para la Implementación de; Tercer Ciclo de E.G.B en escuelas rurales

#### Unidades de Gestión Local

Estas Unidades tendrán la función de coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación permanente de este proceso de implementación del tercer ciclo de EGB rural.

Las Unidades de Gestión Local estarán integradas por:

- Supervisores de Zona como Responsables de Sede
- Directores de escuelas rurales con E.G.B3
- Equipo de profesores itinerantes especialistas en las áreas curriculares del Tercer Ciclo de E.G.B.
- Maestros de Tercer Ciclo de E.G.B..

Las Unidades de Gestión Local funcionarán en sedes radicadas en las zonas rurales donde se aplique el tercer ciclo de EGB las que serán determinadas por las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial y Nivel Polimodal.

En el proceso de aplicación del Tercer Ciclo en las escuelas rurales se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones generales:

- Los contenidos del ciclo responderán al Diseño Curricular Provincial y sus adaptaciones a la ruralidad.

Las escuelas del Proyecto 7 contarán además con el material provisto por el Plan Social Educativo.

En el desarrollo de la propuesta de enseñanza Participará una red de docentes:

a) Permanentes:

- Maestros de Tercer Ciclo de E.G.B.
- Directores de escuelas rurales con E.G.B 3

b) Itinerantes:

- Supervisores responsables de sede que efectuarán el seguimiento de la experiencia en las escuelas.
- Profesores itinerantes especialistas en las áreas curriculares del Tercer Ciclo de E.G.B

La evaluación y promoción de cada año del ciclo será responsabilidad concurrente de los respectivos maestros y el equipo de profesores itinerantes, en el marco de la normativa vigente en el sistema.

Funciones de los integrantes de las Unidades de Gestión Local:

- Funciones del maestro de Tercer Ciclo:

- a) Organizar situaciones de enseñanza significativas para los alumnos.
- b) Orientar los procesos de aprendizaje.
- c) Realizar un seguimiento de los avances de cada alumno.
- d) Organizar los recursos disponibles para su óptimo aprovechamiento.

- e) Articular el Tercer Ciclo de EGB con el Segundo Ciclo y con el Nivel Polimodal a los efectos de facilitar la inserción de los alumnos.
- f) Organizar la consulta y el intercambio con los equipos itinerantes, especialmente en temáticas de integración curricular, profundización de ejes temáticos, organización de grupos, trabajos prácticos, etc.
- g) Elaborar y poner en marcha, junto al equipo itinerante, por lo menos dos proyectos de trabajo durante el período lectivo.
- h) Comprometerse con un trabajo permanente de capacitación.
- i) Integrar a la comunidad en esta propuesta.

- Funciones del equipo de profesores itinerantes:

- a) Visitar las escuelas periódicamente.
- b) Participar de encuentros de coordinación de acciones con los demás integrantes del equipo y el Responsable de Sede.
- c) Apoyar a los maestros sobre los contenidos del área y la formulación de propuestas de trabajo.
- d) Planificar y ejecutar durante el año lectivo, por lo menos dos proyectos de trabajo junto con el maestro de cada escuela. Todos ellos deberán estar explicitados e integrados en el P.E.I.
- e) Analizar con el maestro y los miembros de la Unidad de Gestión Local la marcha de los proyectos de enseñanza y el avance de los alumnos.
- f) Coordinar acciones para lograr una eficaz articulación con el Nivel Polimodal y el Segundo Ciclo de EGB.
- g) Acompañar al maestro en la organización de acciones tendientes a reforzar los vínculos con la comunidad.
- h) Mantener informados a los Directores de las escuelas en las que itenera, de los avances del ciclo.

Funciones del Director de la Escuela:

- a) Coordinar la planificación y ejecución de los proyectos de trabajo de los maestros de Tercer Ciclo de su escuela, integrándolos al P.E.I. y al P.C.I
- b) Orientar la tarea pedagógica de los docentes de Tercer Ciclo.
- c) Orientar en su institución la articulación de los distintos ciclos y niveles.
- d) Articular las funciones de los docentes de Tercer Ciclo y del Equipo de profesores itinerantes.
- e) Establecer lazos interinstitucionales tendiendo a fortalecer las vinculaciones con la comunidad.
- f) Evaluar permanentemente el proceso de implementación del Tercer Ciclo en su institución.
- g) Verificar la aplicación de la normativa vigente en lo pedagógico y administrativo.
- h) Informar al Supervisor responsable de sede sobre los avances en el proceso de implementación.

Funciones del Responsable de Sede:

- a) Coordinar la implementación y ejecución del Tercer Ciclo de E.G.B en escuelas rurales de su zona.
- b) Organizar y programar los horarios de actividades de los profesores itinerantes en cada una de las escuelas.
- c) Articular las tareas de todos los integrantes del equipo.
- d) Orientar la articulación entre los ciclos y niveles del sistema.
- e) Coordinar acciones en el medio para promover la difusión y optimización de la propuesta.
- f) Verificar la aplicación de la normativa vigente en lo pedagógico y administrativo.
- g) Informar a la Coordinación del Tercer Ciclo de E.G.B a través de las Direcciones Generales, sobre los avances del proyecto en las unidades educativas a su cargo.

Funciones del Responsable de Sede:

- a) Coordinar la implementación y ejecución del Tercer Ciclo de E.G.B en escuelas rurales de su zona.

- b) Organizar y programar los horarios de actividades de los profesores itinerantes en cada una de las escuelas
- c) Articular las tareas de todos los integrantes del equipo.
- d) Orientar la articulación entre los ciclos y niveles del sistema.
- e) Coordinar acciones en el medio para promover la difusión y optimización de la propuesta .
- f) Verificar la aplicación de la normativa vigente en lo pedagógico y administrativo.
- g) Informar a la Coordinación del Tercer Ciclo de E.G.B a través de las Direcciones Generales, sobre los avances del proyecto en las unidades educativas a su cargo.

Nómina de Escuelas a las que se amplía el proyecto 7 de Plan Social Educativo a partir de 1999

Esc. N°	Ex.	Nombre	Localidad	Municipio	Dpto.
4144	233	S/N S. M. de Trigo	Huaico	Nazareno	Santa Victoria
4205	327	V. de la Candelaria	Kelloticar	Nazareno	Santa Victoria
4207	329	C. de M. Benito G.	Campo la Paz	Nazareno	Santa Victoria
4222	3 51	Juana Manso	El Molino	Nazareno	Santa Victoria
4268	408	S/N	El Pabellón	Nazareno	Santa Victoria
4416	614	S/N	Bacoya	Nazareno	Santa Victoria
4456	656	S/N	Poscaya	Nazareno	Santa Victoria
4529	744	Fray M. Esquiú	Cuesta Azul	Nazareno	Santa Victoria
4536	752	Facundo de Zuviría	S F de Tuctuca	Nazareno	Santa Victoria
4569	791	Policía de Salta	Trigo Huaico	Nazareno	Santa Victoria
4612	856	S/N	S José de Aguilar	Nazareno	Santa Victoria
4708	1050	S/N	Marcos de Nazar	Nazareno	Santa Victoria
4157	251	Patricias Args. Baritú	Los Toldos	Santa Victoria	
4243	375	De la Patria	El Arazay	Los Toldos	Santa Victoria
4256	392	S/N	La Misión	Los Toldos	Santa Victoria
4559	779	S/N	El Condado	Los Toldos	Santa Victoria
4218	345	Camp.	Sijes Sijes	S. A. de los Cobres	Los Andes
4332	521	7 de Mayo	Salar de Pocitos	S. A. de los Cobres	Los Andes
4565	787	S/N	S R de los P. Grandes	S. A. de los Cobres	Los Andes
4600	832	May. J C Leonetti	Olacapato	S. A. de los Cobres	Los Andes
4622	867	M M de Tineo	Tolar Grande	S. A. de los Cobres	Los Andes
4147	238	M Tincalayu	M Tincalayu	S. A. de los Cobres	Los Andes
4371	565	Dr. J Trevisán	La Isla	Cerrillos	Cerrillos
4073	132	Manuel Acevedo	Sumalao	Cerrillos	Cerrillos
4445	644	Canal de Beagle	Las Pircas	Cerrillos	Cerrillos.
4226	355	Cabo de Hornos	Balvuená	J. V. González	Anta.
4322	509	Raimundo Ponce	El Algarrobal	J. V. Gonzalez	Anta
4001	596	Indalecio Sarmiento	Laguna Blanca	J. V. González	Anta
4476	680	Luis D Saravia	Cnel. Olleros	J. V. González	Anta
4606	840	Calixto Gauna	Ceibalito	J. V. González	Anta
4061	116	Santa Teresa	Pto. Santa Teresa	Las Lajitas	Anta
4184	303	Cap. de los Andes	Fca. Sta. Cecilia	Las Lajitas	Anta
4264	402	S/N	Ctro. Primavera	Las Lajitas	Anta
4420	618	Mtro. Rural Arg.	Laguna Verde	Las Lajitas	Anta
4572	796	S/N	Río del Valle	Las Lajitas	Anta
4174	273	Sta. T del N Jesús	Puesto el Medio	Gral. Pizarro	Anta
4245	377	S/N	Fca. Las Tortugas	Gral. Pizarro	Anta

4483	688	Is. Argentinas	Luis Burela	Gral. Pizarro	Anta
4179	288	Prof. S Mazza	Magdalena	S. Victoria E.	Rivadavia
4141	230	25 de Febr. 1.778	Monte Carmelo	S. Victoria E.	Rivadavia
4160	255	S/N	Rancho del Ñato	S. Victoria E.	Rivadavia
4162	257	Buena Fé	Pozo el Tigre	S. Victoria E.	Rivadavia

4155	248	América	El Arenal	Tartagal	San Martín
4224	353	Maporenda	El Obraje	Tartagal	San Martín
4225	354	Soberanía Arg.	El Sauzal	Tartagal	San Martín
4542	760	Roberto P L Lanzi	Piquirenda Nuevo	Tartagal	San Martín